

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 385/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1434-SEPJF
Escrito y anexo de quien se ostenta como Consejera Jurídica y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1069-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y anexos de la **delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos**, personalidad que tiene reconocida en autos, por medio de los cuales, en atención al requerimiento formulado en este asunto, informa las acciones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial de la materia del presente medio de control constitucional, al hacer del conocimiento de este Alto Tribunal, en lo esencial, que el dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del referido órgano legislativo local se encuentra en análisis.

Personalidad. Asimismo, intégrese el escrito y anexo de la Consejera Jurídica del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 385/2023

Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente:

http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que la promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición de la solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 385/2023

Requerimiento. Visto el estado que guardan los presentes autos y en términos de la sentencia dictada, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, a fin de que en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a este Alto Tribunal si ya se emitió el Decreto al que se refiere la presente controversia constitucional; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra, debiendo remitir las constancias que acrediten su dicho.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T16:45:49Z / 27/08/2025T10:45:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		85 02 b4 65 a0 1f 55 16 9c 33 cf 93 dd 19 7c 92 50 7f b7 69 32 65 dc e7 c4 92 17 70 e4 a2 84 b3 7f 5f f0 e5 ad a5 e7 ec 77 18 1c eb 49 79 ec c0 1e a0 7b c2 b6 b6 82 14 79 2d 61 c7 de a4 8b 3f 9b 8a 4f bb 0d fc 80 09 fa eb 32 e8 d7 47 81 43 88 d3 84 a3 0b 2b fd 17 cd a0 8a 51 f3 15 be d1 ac ce 5a 83 9b 1f 8f e1 2c e5 73 94 73 61 f6 d9 16 ba 7b 8b c8 ca 73 ef ce 98 f8 c7 3e 07 62 75 fa 4c 3e d3 f2 fe 6f 0e a6 65 e7 b2 ce 03 5f b6 77 a3 c2 0e da d2 19 63 fb f5 fd 73 86 38 93 ff 5c 50 66 e6 84 0b 62 d6 dc fe 8e 5d 75 65 df 36 90 cd 90 59 db 1e 57 51 91 fc ae f3 29 56 c5 00 61 b3 45 2b af b5 89 e8 88 9f a8 0c 66 43 6e 42 ef 0f ff e2 61 39 5a a8 57 3f 44 77 a7 e8 9e 2b 05 10 80 9f a7 ac 04 9d 93 8a 8b da 04 01 32 83 ec 7e 43 97 14 3d cb d3 40 af 7f e2 63 8a 7f 47			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T16:45:49Z / 27/08/2025T10:45:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T16:45:49Z / 27/08/2025T10:45:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	401267			
	Datos estampillados	B28C58030FDC59DB2AD794040D6352062C96670109AD9DD081EC8AF2D724A44898528			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2025T21:00:28Z / 22/08/2025T15:00:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8e 7c e9 f0 8d 9c 05 30 77 be 1c ac ef 0d 8b f2 7e 89 ce 00 a5 8b 6c c6 51 30 e7 d7 50 ff 97 18 8c cb de 83 b1 28 c4 2d 3a b0 76 ed 7f bd 6c 08 74 28 7e da 35 65 56 75 75 3e ac 29 a9 47 13 72 e6 f5 de 8f 20 ed 0f 86 a2 83 4b 08 9d a7 c5 6f 5a 9d 17 ac b1 8f 26 da fe 07 11 2d fe d5 57 50 f3 98 29 a8 e5 98 c9 0e 9b d7 6f f8 6a f9 a1 c1 39 0a d3 97 c9 46 00 bb 8f cd 16 b8 48 94 80 ff 90 5e d6 62 87 49 4b 45 53 f5 91 8f 43 a7 c3 2f 8d d7 15 75 cf ea f9 1c a1 07 82 07 ea db d0 ee e8 da 10 11 03 15 0e 27 6f f4 db 1c 06 25 d0 ef c8 47 86 12 94 27 f2 64 59 9b 28 64 87 4a 30 7b 3b 66 57 2b f2 cb 8a 8b a4 2d 2b ec e2 c6 35 e6 64 28 e3 b2 9b c8 6d af d0 7b a0 60 96 2a 43 00 4b 26 a0 5b 93 91 7c 8a 3f 07 b7 ad 3d cd 05 a1 8b 31 d3 6e 48 9a a1 20 58 ff a7 47 d4 27 63 e4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2025T21:00:28Z / 22/08/2025T15:00:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2025T21:00:28Z / 22/08/2025T15:00:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	382097			
	Datos estampillados	1437C1737E74B8D3DD3C9D132A2B20286959C7A4D4BFF120B5DBA9600DB8AABBDBD			